

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 07 de mayo de 2024

**Nota DI Exp. N° 152.544**

**Señor:**

**Lic. Alcides Riveros.,** Intendente.

**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA/DEPARTAMENTO CENTRAL.**

Presente

Ref.: Autorización para Adquisición de Mobiliario Escolar:

Fuente de Financiación: FONACIDE

**PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA:**

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	SILLA PARA ALUMNO PRESCOLAR	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PRESCOLAR	SILLA PARA ALUMNO	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO
1103027	7717	Esc. Bás. N° 24 "Rca. Dominicana"	50	0	0	0
1103059	7749	Esc. Bás. N° 133 "R.I. 3 Corrales"	40	40	-0-	-0-
1103053	7753	Esc. Bás. N° 144 "Cmdte. Leo Nowak"	30	30	30	30
1103032	7722	Esc. Bás. N° 353 "Piliantuta"	-0-	-0-	-0-	100
1103022	7712	Esc. Bás. N° 388 "Gral. Bernardino Caballero"	20	-0-	-0-	-0-
1103036	7726	Esc. Bás. N° 515 "Defensores del Chaco"	40	-0-	80	160
1103001	7691	Esc. Bás. N° 576 "Gregorio M. de Saldivar"	-0-	-0-	100	100
1103034	7724	Esc. Bás. N° 662 "María Auxiliadora"	-0-	-0-	80	80
1103044	7734	Esc. Bás. N° 665 "Fortín Nanawa"	30	10	80	70
1103056	7746	Esc. Bás. N° 703 "Prof. María Luisa G. de Franco"	30	35	90	135
1103006	7696	Esc. Bás. N° 824 "Rvdo. Padre Luciano Cestac"	40	50	-0-	-0-
1103018	7708	Esc. Bás. N° 959 "Mercedes Ibarra"	20	8	50	-0-
1103049	7739	Esc. Bás. N° 1823 "San Vicente Ferrer"	-0-	-0-	30	30
1103060	7750	Esc. Bás. N° 2001 "Don Bosco"	-0-	-0-	40	40
1103025	7715	Esc. Bás. N° 4411 "Divino Niño Jesús"	20	5	-0-	-0-
1103055	7745	Esc. Bás. N° 3657 "Santa Teresa de Ávila"	-0-	-0-	40	49
1103010	7700	Esc. Bás. N° 3651 "Sagrado Corazón de Jesús"	20	7	90	120
1103008	7698	Esc. Bás. N° 4823 "San Miguel Arcángel"	20	20	80	85
1103093	7805	Esc. Bás. N° 15351 "Koleju"	-0-	20	-0-	-0-
1103092	7804	Esc. Bás. N° 4693 "San Baltazar"	20	15	20	-0-
1103148	15809	Centro Educ. Dep. Municipal "Santa Teresa de Ávila"	-0-	-0-	20	25
1103027	7717	Colegio Nac. "Rca. Dominicana"	-0-	-0-	40	40
1103063	7771	Colegio Nac. "Cmdte. Leo Nowak"	-0-	-0-	30	30
1103022	7766	Colegio Nac. "Gral. Bernardino Caballero"	-0-	-0-	30	30
1103023	7713	Colegio Nac. E.M.D. "Dr. Fernando de la Mora"	-0-	-0-	20	15
1103056	10404	Colegio Nac. "San Antonio de Padua"	-0-	-0-	15	15
1103049	7769	Colegio Nac. "San Vicente Ferrer"	-0-	-0-	50	50
1103044	7768	Colegio Nac. "Nahawá"	-0-	-0-	40	40
1103018	7800	Colegio Nac. "Prof. Mercedes Ibarra"	-0-	-0-	20	-0-
1103032	7777	Centro de Educ. Bás. p/personas Jóvenes y Adultas N°11-12	-0-	-0-	80	80
1103093	11914	Centro de Educ. Bás. p/personas Jóvenes y Adultas N°11-361	-0-	-0-	10	-0-
1103032	15681	Centro de Educ. Mod. p/personas Jóvenes y Adultas N°18	-0-	-0-	80	80
1103019	7709	Centro de Capacitación Técnica CETEC	0	0	75	75
<b>TOTAL</b>			<b>240</b>	<b>380</b>	<b>1320</b>	<b>1479</b>

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 12/18/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Carlo Peña  
Infraestructura  
MEC

Nota de Arquitectura



Hoja 1 de 3.-

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo edif. Estratégos  
Correo: infraestructura@me.gov.py

*Marcelo León Nogués*  
Ara. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Misión:** Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Expedientes N° 152.544 de fecha 02/05/2024, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, La Dirección de Infraestructura, no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho Legajo Técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente a la Municipalidad. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del mobiliario escolar autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la ejecución del equipamiento con Mobiliario Escolar. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones

Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias."

El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-... Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad.

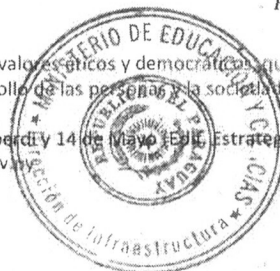
1.- La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO;

2.- La Resolución N° 14.386/2013 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.-

Carlos Peña  
Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral basada en valores éticos y democráticos que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)  
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Hoja 2 de 3.-

Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC



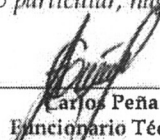
MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CIENCIAS**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TEKOMBO'E  
HA TEMBIKUA**  
MOTENONDEHA

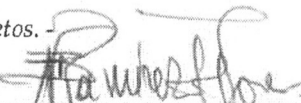
**Misión:** Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

3.- La Resolución Ministerial N° 738/2023 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos. -

  
Carlos Peña  
Funcionario Técnico

  
Arq. Marcelo León Nogués  
Dirección de Infraestructura

  
Arq. Nora-Ramírez  
Referente Departamental



Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Hoja 3 de 3.-

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebúy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)  
Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)